



Ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico Plan Estatal 2017-2020.

OBJETO.

Concesión de ayudas para la adquisición, instalación y actualización de **equipamiento científico-técnico** necesario para la ejecución de la investigación de calidad, la mejora de los resultados y del impacto científico, económico y social de los mismos, así como para el propio funcionamiento de las infraestructuras de investigación existentes.

GASTOS ELEGIBLES.

Serán elegibles los costes directos de ejecución derivados de la adquisición, mejora, actualización e instalación de equipamiento científico- tecnológico. Se entiende por equipamiento científico-tecnológico a los efectos de esta convocatoria **el conjunto de medios físicos (equipos) e instalaciones (recinto provisto de los medios físicos necesarios)** que se requieren para el desarrollo de actividades de I+D+i. Dicho equipamiento puede consistir en un único equipo, o bien una instalación, o un conjunto de equipos para la dotación de un espacio único, pudiendo incluir, asimismo, las modificaciones, adiciones, accesorios o aparatos auxiliares que se requieran para que el equipamiento pueda cumplir el propósito para el que se adquiere.

El coste total de inversión de cada proyecto de equipamiento deberá ser **mayor o igual a 100.000€ y menor o igual a 1.000.000 €**. Podrán ser gasto financiable las licencias permanentes de software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido.

NO serán financiables los gastos relativos a mobiliario de oficina, equipamiento para laboratorios de alumnos o docencia en general, material fungible, gastos de mantenimiento o reparación ni seguros de equipamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las actuaciones deberán realizarse entre el **1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre 2019**, y los gastos deberán estar ejecutados entre las mismas fechas. No se podrán conceder prórrogas que amplíen el plazo de ejecución más allá del 31 de diciembre de 2020.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

La convocatoria sólo financia el 50% del coste total elegible. En este sentido, el grupo solicitante deberá adquirir el compromiso de cofinanciar, con fondos propios, el 50% restante.

DISPOSICIÓN E IDENTIFICACIÓN

Resolución: Resolución de 30 de mayo de 2018 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, que aprueba la convocatoria para la Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico 2018.

Orden de bases: Orden ECC/2193/2013, de 18 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes ante la Agencia Estatal de Investigación finaliza el **26 de junio de 2018**. No obstante, **el plazo interno para la presentación de la solicitud expirará el 25 (antes de la 12:00 horas)**. Con carácter previo, y a los efectos de la preparación de la solicitud institucional, deberán remitir debidamente cumplimentado **antes del próximo 21 de junio de 2018** a la dirección electrónica infrasidi@uv.es los documentos "[manifestación de interés](#)" y "[compromiso de cofinanciación](#)", cuyos modelos se adjuntan.

En el presente [enlace](#) podrán encontrar toda la información disponible para la correcta cumplimentación de la solicitud (Manual de presentación de solicitudes y Preguntas Frecuentes), así como los modelos oficiales a utilizar.

Para cualquier duda o aclaración al respecto de la presente convocatoria pueden contactar con Guillermo García en infrasidi@uv.es y/o telf. 96 398 31 32.